



## AUTORIZA OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO QUE INDICA

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 761

PUNTA ARENAS, 05 de Noviembre de 2021

#### VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas.

#### CONSIDERANDO:

a) La presentación de don Cristian Zúñiga Gallardo, en representación del Partido de la Gente, ingresado a Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional, con fecha 05.11.21, solicitando autorizar el uso del bandejón central de Avenida Manuel Bulnes, frente a Zona Franca e Inacap, de esta ciudad, con el fin de realizar una actividad de campaña con adherentes del Partido de la Gente.

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación del bandejón central de Avenida Manuel Bulnes, frente a Zona Franca e Inacap, solicitado por el Partido de la Gente, el día 6 de noviembre de 2021, entre las 15:00 y las 18:00 horas, con el fin de realizar la actividad descrita en la parte considerativa de la presente resolución.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



05/11/2021

Margarita Edith Norambuena Caviedes  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena (S)

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: JJ6LE3kUi0Cmoj9UCQy4wg==

rbr

ID DOC : 19266489

#### Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. SEREMI TRANSPORTES
4. Partido de la Gente (Mail: pdgmagallanes@gmail.com)

